



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2022-00453-00.

Confirmación. 831097.

En atención a la comunicación proveniente de la Oficina Judicial de Reparto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá - Cundinamarca - Amazonas, donde informa que el acta que fue enviada no es de acción de tutela, por lo tanto, no se ha asignado la misma en el sistema SARJ al Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, por cuanto se adjuntó fue un documento anterior por error involuntario, e inmediatamente envió el correo para solicitar que se hiciera caso omiso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá,

Resuelve.

Primero. Abstenerse de dar tramita a la presente acción de tutela.

Segundo. Notificar, la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito.

Tercero. Archivar las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82631fd33c4419a82c71913edb187b2ab98206a20f5c815ccfd5d93f39fc8e3f**
Documento generado en 13/05/2022 12:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>